

RESOLUCION QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO MEDIAR FRENTE A LA COMPAÑÍA XSTRATA NIQUEL, PARA EVITAR DESPIDOS MASIVOS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República en su artículo 8, “sobre los derechos individuales de las personas”, consagra que se reconoce como finalidad principal del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que es deber del Estado dominicano, garantizar a cada ciudadano y ciudadana, además de un techo propio, un trabajo o empleo que les garantice un medio de subsistencia económica, de tal forma que pueda desarrollarse y educarse con su familia en un ambiente de libertad individual y de justicia social;

CONSIDERANDO TERCERO: Que gran parte de la economía dominicana depende de los servicios que prestan nuestros profesionales y técnicos en sus diferentes ramas del saber, así como de la mano de obra laboral de nuestros hombres y mujeres que día a día, realizan una labor tesonera y de entrega en diferentes tipos de empresas radicadas en el país, tanto nacionales como extranjeras;

CONSIDERANDO CUARTO: Que dentro de esos tipos de empresas instaladas en nuestro país, y que requieren mano de obra laboral de personal dominicano, se encuentra la Compañía XSTRATA NIQUEL, mejor conocida como FALCONBRIDGE DOMINICANA, de origen canadiense, ubicada en la Loma La Peguera, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, la cual se dedica a la extracción y procesamiento de ferroniquel;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la referida compañía, con una capacidad de producción anual de más de 29,000 toneladas de níquel, en la actualidad requiere de unos 1,700 empleados, estos, en su gran mayoría, provenientes de las provincias Monseñor Nouel, La Vega y otros puntos del país;

CONSIDERANDO SEXTO: Que producto de esa enorme cantidad de material extraído anualmente, y con la ayuda y el soporte especializado de nuestra mano de obra local, la Compañía XSTRATA NIQUEL, genera anualmente millones de dólares de ganancias, convirtiéndola en una Compañía solvente y prospera;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que de acuerdo a informaciones recogidas por las principales autoridades de la provincia Monseñor Nouel, de los propios munícipes, así como por opiniones externadas por los principales ejecutivos de la Compañía, en los últimos meses se ha puesto de manifiesto la idea de que serán liquidados y retirados de sus puestos de trabajo más de 1,100 empleados que laboran en esa compañía, bajo el alegato de que hay poca rentabilidad producto del alza en los precios del petróleo y sus derivados, lo que mantiene a esos munícipes en un estado de incertidumbre y preocupación, en caso de que realmente se materialice ese despido masivo, que sin lugar a dudas repercutiría de manera negativa entre los habitantes de esas provincia y de todo el país;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que frente a una situación de carácter inminente y con implicaciones económicas negativas, se hace necesario la intervención del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado correspondiente, para que no se lleguen a materializar tales propósitos, sobre todo en esta época de crisis económica mundial, donde los países deben incentivar la inversión tanto de capitales extranjeros como nacionales, para dinamizar la economía y por consiguiente lograr mayores niveles de desarrollo y productividad;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el Senado de la República, representante y fiscalizador, debe velar por el fiel cumplimiento de la Ley, sobre todo en este tipo de situaciones que inciden de manera sensible sobre la colectividad a la cual representa.

VISTA: La Constitución de la República del 25 de julio del 2002.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

